

**CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 DE SUBVENCIONES PARA
PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

El Cabildo de Gran Canaria, conforme a la Ley 14/90, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, Disposición Adicional Primera número 22 “Fomento de la cultura, deportes, ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular” y al Decreto 152/1994, de 21 de julio, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico, a fin de colaborar, con las Fundaciones y Asociaciones culturales sin ánimo de lucro, y los particulares y empresas privadas que prestan servicios de tal carácter, realiza la siguiente convocatoria, atendiendo a criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 88/2006, de 21 de julio de 2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008 y demás normativa que le sea de aplicación.

ARTÍCULO 1: Créditos presupuestarios

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones de conformidad con el Presupuesto General de la Corporación para el año 2017 estará distribuida en las aplicaciones presupuestarias que se señalan a continuación, indicando que la concesión de la subvención se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el ejercicio 2017.

07500 3340 479000017	Otras subvenciones a Empresas Privadas.	100.000 €
07500 3340 479000117	Ayudas a Proyectos Audiovisuales	50.000 €
07500 3340 480000017	Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro.	100.000€
07500 3340 479001117	Subvención Edición Libros (con ánimo de lucro).	13.000€
07500 3340 480000917	Subvención Edición Libros (sin ánimo de lucro).	13.000€

ARTÍCULO 2: Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

El proyecto o actividad a subvencionar debe tener su ámbito de desarrollo en la isla de Gran Canaria. En caso de que el proyecto tenga más de un ámbito de actuación, únicamente se subvencionará el ejecutado en la isla de Gran Canaria.

Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la realización de actividades conducentes a la promoción de los valores culturales de Gran Canaria, en las materias de



Teatro, Danza, Música, Plástica, Audiovisuales, Literatura, Bibliotecas y Fomento de la lectura, y Patrimonio Histórico, tal y como se detalla a continuación:

- a) Publicaciones que versen sobre las materias arriba indicadas
- b) Exposiciones, conciertos, festivales cinematográficos, y representaciones escénicas.
- c) Conferencias, cursos, mesas redondas, talleres y jornadas especializadas en las materias citadas. **Quedan excluidos eventos de carácter exclusivamente académico, los dirigidos a profesores y alumnos de centros educativos y a la formación de formadores.**
- d) Itinerarios culturales por lugares de interés. **Quedan excluidas las excursiones, las rutas de senderismo y cualquier otro desplazamiento a lugares de interés que no lleve aparejado un itinerario cultural.**
- e) Proyectos audiovisuales.

ARTÍCULO 3.- Gasto subvencionable

Sólo serán subvencionables las actuaciones ejecutadas durante la anualidad 2017, es decir, que tanto la actividad como el documento que justifique su realización, han de contemplar como **fecha límite el 31 de diciembre 2017**, no siendo subvencionable aquellos gastos que excedan el límite temporal establecido.

1. En el caso de **publicaciones** que versen sobre las materias objeto de subvención (letra a), se subvencionarán los siguientes gastos:

EDICIÓN EN PAPEL: gastos de diseño gráfico, maquetación e imprenta.

EDICIÓN EN SOPORTE DIGITAL: para los libros editados en formato E-pub, serán subvencionados los gastos de reconversión del texto original desde su formato originario a HTML, la creación de las hojas de estilo CSS, la generación de fichero.epub, así como la adaptación de las posibles imágenes o ilustraciones a los requerimientos del formato.

En ningún caso serán subvencionables los gastos de distribución, difusión, traducción, correcciones y pago al autor/es de los textos o elementos gráficos que los acompañen.

2. En el caso de **exposiciones, conciertos, festivales cinematográficos, y representaciones escénicas** (letra b), se subvencionarán los gastos que a continuación se relacionan, que deberán detallarse y/o desglosarse según se trate de:

- a) Gastos corrientes de montaje y producción: especificar de manera clara el concepto y el importe correspondiente.
- b) Honorario de dirección artística, comisariado y personal técnico: indicar el personal que interviene en la producción con su respectiva categoría e importe del gasto.
- c) Catálogo: que será exigible en las mismas condiciones que las publicaciones del apartado anterior.

En ningún caso serán subvencionables los gastos de dietas, desplazamientos y representación.



3. En el caso de **conferencias, cursos, mesas redondas, talleres y jornadas especializadas** en las materias objeto de subvención y descritas en la **letra c)** se subvencionarán los siguientes gastos:

- Honorarios de conferenciantes, profesores de cursos, talleres, y ponentes de mesas redondas.
- Desplazamientos de conferenciantes, profesores de cursos, talleres y ponentes de mesas redondas.
- Costes de material didáctico complementario “no inventariable”, de la actividad.

No serán subvencionables los gastos de dietas y representación.

4. Para el caso de **Itinerarios culturales** a lugares de interés según se expone en la **letra d.)** se subvencionarán los siguientes gastos:

- Los servicios del guía.
- La guagua para el traslado en grupo.
- Coste del seguro.
- La edición de folletos informativos complementarios a las visitas.

No serán subvencionables los gastos de dietas y representación, ni el coste de desplazamientos individuales.

5. En el caso de los **proyectos audiovisuales** descritos con la **letra e)**, se subvencionarán los siguientes gastos:

- Coste de realización (remuneración del productor ejecutivo, guión, música, personal artístico, técnico, escenografía, maquillaje, iluminación, estudios y exteriores, equipamiento técnico, edición y postproducción y seguros relacionados con el rodaje).
- Coste de las copias de la obra audiovisual y gastos de doblaje y/o subtítulo.
- Gastos de publicidad y promoción.

En ningún caso serán subvencionables los gastos descritos en el presente artículo, que se realicen a favor del propio beneficiario de la subvención.

ARTÍCULO 4.- Régimen de concesión

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.



ARTÍCULO 5.- Beneficiarios, requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Beneficiarios: Únicamente podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente convocatoria:

- Empresas privadas, trabajadores autónomos y empresarios individuales que realicen actividades de carácter cultural
- Particulares, Fundaciones y Asociaciones culturales, dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de carácter cultural.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria:

- Fundaciones y Asociaciones: Deportivas, Educativas, Juveniles, de Alumnos, de Padres y Madres de Alumnos, Formativas y Docentes, de las Bandas de Música, de las Asociaciones folclóricas, de los Centros o Asociaciones de Iniciativas Turísticas, las Asociaciones de Vecinos.
- Todas aquellas Fundaciones y Asociaciones que no incluyan en sus estatutos de manera expresa actividades relacionadas con la cultura.
- Posibles beneficiarios de la subvención que habiendo transcurrido los plazos legalmente otorgados, tengan pendientes de justificar pagos de subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Requisitos

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan:

- a) Para el caso de **trabajadores autónomos, empresas privadas y empresarios individuales** que realizan actividades de carácter cultural:
 - Estar al corriente en las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.
 - Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - No estar incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley de General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
 - No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria.
- b) En el caso de **Fundaciones y Asociaciones Culturales**, dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que realizan actividades de carácter cultural:
 - Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Gobierno de Canarias a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Carecer de ánimo de lucro.



- Estar al corriente, en su caso, en las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.
 - No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario
 - No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria.
- c) En todo caso, **será requisito indispensable para obtener la subvención** que los solicitantes que figuren en la propuesta de resolución provisional para su obtención, procedan a su aceptación dentro del plazo concedido al efecto.

Forma de acreditación

- a) Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social: el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de esta Corporación solicitará de oficio esta información a las respectivas Instituciones.
- b) Acreditación de estar inscritos en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE): se realizará mediante la presentación del **Certificado en vigor (6 meses desde la fecha de su expedición)** emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- c) Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario: podrá realizarse mediante declaración responsable otorgada ante notario o autoridad administrativa competente, conforme a lo dispuesto en el **Anexo II**.
- d) Acreditación por Fundaciones y Asociaciones de estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Gobierno de Canarias: sólo será válida la presentación del **Certificado en vigor (6 meses desde la fecha de su expedición)** emitido por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias, en el que deberá constar además la identidad del representante, careciendo de validez la mera solicitud de inscripción en dicho registro.
- e) Acreditación de carecer de ánimo de lucro: se realizará mediante declaración jurada efectuada por el representante legal de la entidad en aquellos supuestos en que tal condición no se encuentre ya expresamente reflejada en el Certificado actualizado emitido por la Dirección General de Transparencia y de Participación Ciudadana o en los Estatutos de la Fundación o Asociación.
- f) Acreditación del carácter cultural: se realizará mediante la aportación de los Estatutos de la Fundación o Asociación, en los que figure de manera expresa, actividades relacionadas con la cultura.

La no presentación de la TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN relacionada, y acreditada conforme a los criterios expuestos anteriormente, conllevará a la no admisión de la solicitud de subvención, entendiéndose desistida de la misma.



ARTÍCULO 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria la Jefa del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico o funcionario/a en quien delegue.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión, por delegación del Consejo de Gobierno, es el Consejero de Gobierno de Cultura.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

ARTÍCULO 7.- Plazo de presentación de solicitudes

Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud** referida a **un único proyecto**, en esta convocatoria y por tanto sólo podrá recibir una ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales** a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación ubicado en el Edificio Anexo a la Casa Palacio, sito en la C/ Bravo Murillo nº 23, planta baja, acceso que se realiza por la C/ Pérez Galdós, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 horas, y jueves también de 16:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.

Igualmente podrán presentarse en los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y teniendo en consideración que de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Además los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e



interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

En el caso de los envíos por correo, **se debe justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Registro General de la Corporación, dentro del mismo día, tal circunstancia mediante fax**, al número 928 21 94 25. En caso de no constar la fecha de imposición del envío así como su remisión por fax a esta Corporación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

ARTÍCULO 8.- Plazo de Resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El órgano competente, si lo considera necesario y con la finalidad de agilizar la tramitación del procedimiento, podrá resolver las diferentes líneas de subvención de manera independiente.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 9.- Documentación e informes que deben acompañarse a la solicitud.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. De los **Anexos I, II, III y IV**, que se adjuntan a la presente convocatoria. Dichos anexos han de ser debidamente cumplimentados en todos sus campos.
 - **Anexo I.- Modelo de solicitud**
 - **Anexo II.- Declaración responsable** de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones adicionales que la desarrolla, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario de subvenciones y asimismo manifiesta la conveniencia del pago anticipado de la subvención, así como de no tener pendiente de justificar pagos de ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
 - **Anexo III.- Declaración jurada** en la que conste las subvenciones solicitadas para el mismo proyecto o actividad, indicando si han sido concedidas o no y, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras subvenciones para el mismo fin.
 - **Anexo IV.- Documento** de aproximadamente 2 folios en el que se ponga de manifiesto la relación que tiene la actividad a subvencionar con los **criterios de adjudicación del artículo 10** de la presente convocatoria.
2. **Certificados y declaraciones** exigidas en el artículo 5 de la presente convocatoria.
3. Documento acreditativo de la **personalidad** según se trate de:



- Particulares: aportando el DNI o NIF.
 - Empresas, Asociaciones y Fundaciones: será necesario y obligatorio la presentación del CIF de la misma, el DNI del representante y certificado expedido por órgano competente que acredite la representación con que actúa, en su caso.
 - Empresas privadas: deberán aportar además de los indicado anteriormente, copia de las Escrituras de Constitución de la empresa y/o modificación inscrita en el Registro Correspondiente.
4. **Memoria** del proyecto o actividad que **deberá ser firmada en todas sus páginas y contener obligatoriamente**:
- Título
 - Tipo de acción que se va a desarrollar
 - Lugar, fecha y duración prevista
5. **Presupuesto detallado** de gastos e ingresos previstos, en la que se detalle cualquier otra ayuda, ingresos o recursos con los que se vaya a financiar la actividad subvencionada.

No será aceptado aquel presupuesto en el que:

- a) No se detallen claramente los gastos subvencionables según lo establecido en el artículo 3 de la presente convocatoria.
- b) Los gastos sean superior a los ingresos.
- c) No esté firmado en todas sus páginas.

ARTÍCULO 10. -Criterios de valoración de las solicitudes

Las solicitudes presentadas serán valoradas conforme a los siguientes **criterios**:

Valor cultural del proyecto.....	Hasta 35 puntos
Innovación de los proyectos.....	Hasta 25 puntos
Participación de nuevos creadores.....	Hasta 20 puntos
Promoción de la isla como destino cultural.....	Hasta 15 puntos
Itinerancia del proyecto entre distintos municipios de la isla de Gran Canaria.....	Hasta 5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Itinerancia en 1 municipio: 0 puntos. - Itinerancia en 2 municipios: 2,5 puntos. - Itinerancia en más de 3 municipios: 5 puntos. 	

Aspectos relevantes en la valoración:



- a) La concesión de ayudas requerirá la obtención de un mínimo de 50 puntos.
- b) La cantidad subvencionada será como máximo del 50% del coste total del proyecto o actividad presentada.
- c) La determinación de la cuantía tendrá como límite el importe de la subvención solicitada, siempre y cuando sea igual o inferior a 5.000 € y se efectuará de manera proporcional a la puntuación obtenida, en relación con la siguiente escala:

- Entre 50 y 59 puntos.....1.000 euros.
- Entre 60 y 69 puntos..... 2.000 euros.
- Entre 70 y 79 puntos..... 3000 euros.
- Entre 80 y 89 puntos..... 4.000 euros.
- Entre 90 y 100 puntos..... 5.000 euros.

- d) Valoradas las solicitudes que cumplan con los requisitos de la convocatoria, y en el caso de que importe total a adjudicar superara el total de la dotación presupuestaria prevista, se otorgarán las subvenciones, por orden riguroso, en la puntuación obtenida hasta agotar el total de la dotación presupuestaria prevista.
- e) En el supuesto de que una vez hecho el reparto económico hubiese un sobrante inferior a 1.000 €, se podrá proponer su abono a la solicitud siguiente según el orden de puntuación.

ARTÍCULO 11.- Órgano Colegiado

Para la valoración de las solicitudes formuladas, se constituirá un órgano colegiado, cuyos miembros serán designados por el Sr. Consejero de Gobierno de Cultura, y estará formado por:

- Tres funcionarios de carrera de la Consejería de Gobierno de Cultura con cualificación en la materia.
- Un Secretario, que tendrá voz, pero no voto en la toma de decisiones.

Dicho órgano podrá solicitar asistencia técnica exterior, con voz pero sin voto, de especialistas en la materia según la naturaleza de los proyectos.

ARTÍCULO 12.- Medios de notificación y publicación.

Los interesados en este procedimiento serán notificados de los sucesivos **anuncios** relacionados con ésta convocatoria, mediante la correspondiente publicación en:

- Tablón de anuncios de la Consejería de Gobierno de Cultura
- Tablón de anuncios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la misma Corporación
- Las páginas Webs: www.grancanaria.com y www.grancanariacultura.com.

Únicamente se notificará personalmente al nuevo beneficiario de la subvención tras la renuncia de su antecesor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de esta convocatoria y en aquellos casos en que el órgano instructor del procedimiento, considere necesario.

ARTÍCULO 13.- Posibilidad de reformulación del proyecto



Cuando el importe de la subvención concedida, según la Propuesta de Resolución Provisional publicada, sea inferior a la cuantía solicitada por el beneficiario, éste podrá presentar la reformulación de su proyecto o actividad, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. La reformulación habrá de ser presentada dentro del plazo establecido para la aceptación de la subvención.

La reformulación habrá de ir acompañada de un nuevo presupuesto de ingresos y gastos que deberá especificar las variaciones efectuadas.

ARTÍCULO 14.- Renuncia de la Subvención

En caso de que alguno de los beneficiarios renunciara o no aceptara, en tiempo y forma, la subvención, se continuará con la tramitación del procedimiento y una vez dictada la resolución del mismo, el órgano concedente, si lo considera oportuno, acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en su orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Esta nueva concesión se comunicará a los interesados para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación y presenten el alta a terceros, dictándose posteriormente, por el órgano concedente, resolución en la que se refleje las nuevas subvenciones concedidas si las hubiere.

ARTÍCULO 15.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1. **Cumplir** el objetivo y **ejecutar** el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
2. **Justificar** el importe económico de la **TOTALIDAD del proyecto** para el que solicita subvención (**no sólo del importe concedido**), así como la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 16 de la presente convocatoria.
3. **Someterse a las actuaciones de supervisión** que el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico considere oportunas, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. **Llevar los registros contables** a que vengán obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las ayudas concedidas.
5. **Comunicar**, tan pronto como se conozca, **la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad**, procedentes de otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas, incluyendo el Cabildo de Gran Canaria, con la advertencia de que **no podrán otorgarse dos o más subvenciones procedentes de este Cabildo, para financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.**



6. Proceder al **reintegro** de los fondos percibidos en los supuestos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

ARTÍCULO 16.- Pago de la subvención.

El abono de las subvenciones concedidas se realizará en **un único pago anticipado**, con el carácter de “a justificar”, una vez publicada la Resolución de Concesión, y que deberá ser aplicado a los conceptos contemplados en el artículo 3 de la presente convocatoria.

Se exceptiona de la constitución de garantía a los beneficiarios de subvenciones inferiores a 3.000 €, conforme con lo previsto en el artículo 42.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), así como a aquellos beneficiarios de importes superiores, que declaren no contar con recursos suficientes para financiar transitoriamente el proyecto/actividad cultural subvencionado, sin contar con los fondos públicos asignados.

ARTÍCULO 17.- Forma y plazo de justificación de las subvenciones.

Las actividades deberán ser ejecutadas como **fecha límite a 31 de diciembre de 2017**.

El beneficiario tendrá que **justificar** la TOTALIDAD DEL PROYECTO subvencionado, antes del 31 de marzo de 2018.

Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá presentar la **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**, según **Anexo V**, que **deberá ir firmada en todas sus páginas** y que contendrá lo siguiente:

- La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La presentación de la cuenta justificativa simplificada no eximirá, en ningún caso, al beneficiario de la presentación de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio, equivalentes, con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, **en el caso de que dicha documentación sea requerida**, al objeto de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.



Para acreditar el cumplimiento del criterio objetivo “**Itinerancia del proyecto entre los distintos municipios de la isla de Gran Canaria**”, será necesario, la presentación de certificación o documento equivalente, emitido por Ayuntamiento, Institución o Entidad en cuestión, en que se deje constancia de la realización de tal evento, con clara mención al lugar y fecha de ejecución.

La no presentación de dicha documentación, en el plazo requerido o la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, **será causa de reintegro de la subvención.**

En el caso de precisar una **prórroga del plazo de justificación**, el interesado deberá solicitarla debidamente motivada y con la antelación suficiente para que los órganos competentes del Cabildo puedan emitir informe y dictar Resolución antes de la finalización del plazo inicialmente concedido. En ningún caso podrá ser objeto de prórroga un plazo ya vencido.

La documentación presentada para justificar la subvención debe ser custodiada por sus titulares durante los 4 años siguientes a la presentación de la misma.

ARTÍCULO 18.- Documentación que acompaña a las solicitudes que no han resultado beneficiarias de la subvención.

La documentación que acompaña a las solicitudes presentadas en la presente convocatoria a las que no se les ha concedido subvención, podrá ser **retirada** por los solicitantes en el plazo de **4 meses** a partir de la fecha de la Resolución Definitiva de la Convocatoria. En el caso de no ser retirada en dicho plazo, la documentación será destruida.

ARTÍCULO 19.- Medios de difusión de la financiación del Cabildo de Gran Canaria.

En todas las acciones de difusión, publicidad o propaganda de los proyectos o actividades subvencionadas deberá constar la colaboración del Cabildo a través de la Consejería de Gobierno de Cultura. El beneficiario presentará al Departamento de Comunicaciones del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en la Calle Bravo Murillo, 33 del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, las pruebas de los soportes de comunicación de la actividad subvencionada, antes de su producción, publicación o edición, a fin de **incluir el logotipo de la Corporación Insular**, conforme a las instrucciones que les serán facilitadas en el mencionado departamento.

ARTÍCULO 20.- La participación en la presente convocatoria implica la **ACEPTACIÓN INTEGRAL** de las disposiciones establecidas en la misma.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

1.- Datos del solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF./NIF			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

2.- Datos del representante (cuando proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF./NIF			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

3.- Expone

Que reuniendo los requisitos recogidos en el Artículo 5ª de la Convocatoria para el año 2017 de subvenciones para proyectos y actividades culturales.

4.- Solicita

Le sea concedida una subvención para: (márquese lo que proceda. **Sólo podrá marcarse UNA de estas opciones**)

A. Publicaciones asociadas a las materias señaladas en el Art. 2 de la convocatoria <input type="checkbox"/>
B. Elegir entre UNA de estas opciones: <input type="checkbox"/> Exposiciones <input type="checkbox"/> Conciertos <input type="checkbox"/> Festivales cinematográficos <input type="checkbox"/> Representaciones escénicas
C. Elegir entre UNA de estas opciones: <input type="checkbox"/> Conferencias <input type="checkbox"/> Cursos <input type="checkbox"/> Talleres <input type="checkbox"/> Mesas redondas <input type="checkbox"/> Jornadas especializadas en las materias citadas
D. Itinerarios culturales por lugares de interés. <input type="checkbox"/>
E. Proyectos audiovisuales. <input type="checkbox"/>

Para la realización de la actividad o proyecto **DENOMINADO:** _____

Resultado el **COSTE TOTAL** del proyecto de € y **SOLICITANDO** la cantidad de €

de conformidad con los límites recogidos en el artículo 10 de la convocatoria.



Para lo que **adjunta** la documentación necesaria recogida en el artículo 9 de la presente convocatoria:

- Anexo II.- Declaración Responsable** otorgada ante notario o autoridad administrativa competente de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Anexo III.- Declaración jurada** en la que conste las subvenciones solicitadas para el mismo proyecto o actividad indicando si han sido concedidas o no y, en su caso declaración jurada de no haber solicitado otras subvenciones para el mismo fin.
- Anexo IV.-** Documento de aproximadamente 2 folios en el que se pone de manifiesto la relación que tiene la actividad a subvencionar con cada uno de los **criterios de adjudicación** del artículo 10.
- Documento acreditativo de la **identidad/personalidad** del solicitante:
 - DNI del solicitante
 - CIF de la Fundación, Asociación o empresa y DNI del representante.
- Certificado expedido por órgano competente que acredite la **representación** con que actúa.
- Estatutos** vigentes de la entidad, para el caso de las Asociaciones Culturales y Fundaciones.
- Escrituras de constitución y/o modificación**, para el caso de empresas privadas.
- Certificado en vigor de estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (**IAE**).
- Certificado** en vigor emitido por la **Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias** de estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Gobierno de Canarias y en el que se haga constar la identidad del representante.
- Declaración jurada** efectuada por el representante legal de la entidad en el que se indique que la Asociación **carece de ánimo de lucro** en el caso que no esté recogido en los Estatutos de la entidad.
- Memoria** del proyecto o actividad, en la que consten obligatoriamente los datos establecidos en el artículo 9, apartado 4, de la convocatoria.
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos** previstos en la que se detalle cualquier otra ayuda, ingresos o recursos con los que se vaya a financiar la actividad subvencionada.

Consentimiento:

De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que se consulten los datos de:

IDENTIDAD

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 2017

Fdo.: El solicitante

Bravo Murillo 23
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 65 · Fax: 928 21 94 25
www.grancanaria.com

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA RECABAR LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a: _____ con DNI: _____
En calidad de representante legal de la Entidad: _____
con CIF: _____, eleva la siguiente:

Declaración Responsable

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Disposiciones Adicionales que la desarrolla, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario de subvenciones y asimismo manifiesta la **conveniencia del pago anticipado** de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

Declaración Responsable

Que habiendo transcurrido los plazos legalmente otorgados, **no tengo pendiente de justificar pagos** de ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Lo que manifiesta ante el fedatario público o autoridad administrativa competente, con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con finalidad de justificar su cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria, por la imposibilidad de expedición de certificación acreditativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.7 y 23.4 de dicha Ley 38/2003

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2017

Ante mí,

EL/LA FUNCIONARIO/A

EL/LA DECLARANTE

FDO.: _____ FDO.: _____

Bravo Murillo 23
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 65 · Fax: 928 21 94 25
www.grancanaria.com



AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D/DÑA _____

CON DNI nº _____ representando a la ENTIDAD

con CIF nº _____.

DECLARA bajo su responsabilidad que:

No ha solicitado otras subvenciones referidas al proyecto o actividad para el cual solicita la presente subvención

Ha solicitado las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o actividad:

FECHA	ENTIDAD QUE CONCEDE	IMPORTE	CONCEDIDA		
			SI	NO	PENDIENTE

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2017

El solicitante

Bravo Murillo 23
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 65 · Fax: 928 21 94 25
www.grancanaria.com

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA



Anexo IV

Documento en el que se pone de manifiesto la relación que tiene la actividad a subvencionar con los criterios de adjudicación del artículo 10 que procedan.

Actividad o proyecto para el que se solicita subvención

Criterios de adjudicación:

Valor Cultural del proyecto SI NO

Innovación de los proyectos: SI NO

Participación de nuevos creadores: SI NO



Promoción de la isla como destino cultural: SI NO

Itinerancia del proyecto entre los distintos municipios de la isla de Gran Canaria:
SI NO

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: El solicitante

Bravo Murillo 23
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 65 · Fax: 928 21 94 25
www.grancanaria.com

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA



Anexo V

CUENTA JUSTIFICATIVA 1/3

MEMORIA DE ACTUACION

ENTIDAD:

CIF:

DENOMINACION DEL PROYECTO:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

RESULTADOS OBTENIDOS:

DIFUSIÓN:

MEDIOS/SOPORTES EMPLEADOS PARA DIFUNDIR LA FINANCIACIÓN DEL CABILDO:

Muestras aportadas:

En caso de que la difusión resulte incompatible con las actuaciones subvencionadas, deberá justificarse tal extremo.



CUENTA JUSTIFICATIVA 2/3

RELACION CLASIFICADA DE GASTOS

ENTIDAD:	CIF:
-----------------	-------------

ACREEDOR Y CIF/NIF	DOCUMENTO Y NÚMERO	CONCEPTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE
TOTAL					



CUENTA JUSTIFICATIVA 3/3

RELACIÓN CLASIFICADA INGRESOS TOTALES

ENTIDAD		IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIONES (en su caso)
CONCEPTO	PROCEDENCIA		
Subvención de Cabildo de Gran Canaria	Cabildo de Gran Canaria		
Otras subvenciones Si las hubiera			
Otros ingresos Si los hubiera			
Autofinanciación, cuando proceda			
TOTAL INGRESOS			

SALDO

TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO (TI - TG)

* En el caso de que el saldo resulte negativo deberá especificarse la procedencia de los recursos

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2017

Fdo.: El solicitante

Bravo Murillo 23
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 65 · Fax: 928 21 94 25
www.grancanaria.com

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

